

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL CAMPO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 002-2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i> <i>Progr. Econó.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i> <i>iniciales</i>	<i>Suplemento</i> <i>de crédito</i>	<i>Créditos</i> <i> finales</i>
4313 47200	Subvenciones	0,00	100,00	100,00
4300 21200	Edificios y Otras Construcciones	0,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL		0,00	1.100,00	1.100,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	70	00	Para gastos generales	1.100,00
TOTAL INGRESOS				1.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Campo, 10 de octubre de 2022.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1923

BOPSO-120-21102022